



San Andrés, 06 de marzo de 2026



SAA2026EE001180

Señores

**CENTRO EDUCATIVO BOMBONA**

cebombona@sanandres.gov.co

Providencia, Archipiélago De San Andrés, Providencia Y

Asunto: Proceso de distribución de planta de cargos anual 2026

Estimados Directivos Docentes Rectores(as) reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus labores diarias.

Reconociendo la importancia que tiene su labor como Directivos Docentes y el interés en el desarrollo efectivo de los procesos de la Secretaría de Educación, como lo es la adecuada administración del recurso humano, queremos hacerlos partícipes del proceso de distribución de planta a realizarse a partir del mes de marzo del 2026, con el objetivo de que las Instituciones Educativas cuenten con las plantas de cargos docentes y directivos docentes acorde a la matrícula oficial y al concepto técnico de modificación de planta No. 2025-EE-310721 del 21 de octubre de 2025 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, y así poder garantizar un servicio educativo apropiado para los niños, niñas y jóvenes de nuestro departamento.

Con su apoyo, la Secretaría de Educación realizará el proceso de distribución de planta de cargos anual donde se determinará el número y perfiles de docentes y directivos docentes por Institución Educativa y sede.

Para tal efecto, se solicita a los Directivos Docentes - Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales, registrar en SIMAT el total de la matrícula de cada una de sus Instituciones Educativas y sedes, antes del 30 de marzo del 2026, fecha en que se realizará corte para dar inicio al proceso de distribución de planta de cargos anual, teniendo en cuenta que el cálculo de cargos y perfiles docentes requeridos por nivel se hará única y exclusivamente sobre la información de matrícula reportada efectivamente en SIMAT.

Para el desarrollo del mencionado estudio, atentamente solicitamos la siguiente información.

ü Anexo 1. Plan de estudios y asignación académica de acuerdo con el formato adjunto. El cual no debe ser modificado.

ü Anexo 2. Relación de planta docente y directivo docente formato adjunto.

ü Anexo 3. Resolución de distribución de la asignación académica donde se incluye jornada laboral y horarios.

Es importante recordar que cada docente debe estar ubicado en la Institución, sede y área como lo indica el respectivo acto administrativo emitido por la Secretaría de Educación, lo anterior de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, el cual reglamenta el proceso de traslado de los servidores públicos docentes y directivos docentes. (atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación, bajo acto administrativo corresponde a estas realizar el traslado según el caso específico para cada docente. (revisar si aplica en su ETC)

La ejecución de cambios de perfil para la asignación de docentes se hará únicamente durante el proceso de distribución de planta de cargos anual, para lo cual el Directivo Docente Rector debe aportar el concepto de viabilidad emitido por la Dirección de Calidad Educativa, atendiendo las indicaciones de la circular 001 del 13 de enero de 2026.



Si la Institución Educativa en alguna de sus sedes, cuenta con aulas pequeñas, se tomará únicamente como referencia la información de medidas de aulas registrada en el área de planeamiento educativo de la Secretaría, con el fin de hacer el cálculo real de alumnos por grupos según la capacidad instalada y parámetros técnicos vigentes.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE DOCENTES SIN CARGA ACADÉMICA (Se aplican en la sede donde se registra el docente a liberar)**

### **1. ÁREA ACADÉMICA:**

Para determinar el área académica se tendrá como prioridad las áreas fundamentales y obligatorias de acuerdo con la asignación académica de la Institución, resultado del análisis de la intensidad del plan de estudios y las horas requeridas por área.

### **2. ÁREA Y SEDE DE NOMBRAMIENTO:**

Aquel docente que no se encuentre prestando el servicio académico en el área y sede para la cual fue nombrado se considerará como excedente.

Como criterio de preferencia se tendrá en cuenta el perfil académico del docente, teniendo en cuenta lo contemplado en la Resolución 3842 de 2022, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se adoptó el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente.

### **3. POR PETICIÓN DEL DOCENTE.**

Luego de determinar el área en la cual se presenta un docente sin asignación académica, si existe un docente que manifiesta su deseo de reubicación en otra Institución, el docente lo debe informar por escrito y quedará como excedente.

### **4. TIPO DE VINCULACIÓN:**

Si aún con los dos criterios anteriores no se logra determinar quién es el excedente se tendrá en cuenta el tipo de vinculación en el siguiente orden:

- a) Provisionales en Vacancia Definitiva.
- b) Propiedad.

### **5. FECHA DE VINCULACIÓN:**

Si aun con los criterios anteriores no se logra determinar quién es el excedente se tendrá en cuenta la fecha de vinculación en el siguiente orden:

- a) De acuerdo con la vinculación actual, el docente más reciente en vincularse al Departamento.
- b) De acuerdo con la vinculación actual, el docente más reciente en llegar a la sede donde se presenta el excedente.-

### **6. NIVEL DE PROTECCIÓN.**

Se aplica cuando haya más de un docente en el cargo donde exista el excedente, para la cual se establece el siguiente orden de protección:

- a) Que haya sido ubicado en la Institución por una orden judicial, o por un traslado por razones de seguridad o por motivos de salud.
- b) Que tenga una enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaffoniés

Nit: 892.400.038-2

c) Acreditar la condición de madre o padre cabeza de familia (padre o madre solteros), en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.

d) Quien tenga mayor puntaje en la evaluación de desempeño (*aplica para docentes con empate y que están regidos por el decreto 1278 de junio 19 de 2002*).

Los criterios señalados anteriormente se verificarán de manera conjunta entre los Directivos Docentes Rectores y Secretaría de Educación en la mesa de trabajo.

El resultado del proceso de distribución de planta de cargos anual debe ser socializado por cada Directivo Docente - Rector con la comunidad educativa de la Institución mediante la publicación de la respectiva acta.

**CRONOGRAMA:**

Para la realización del proceso de distribución de planta de cargos anual de Planta 2026 se establecerá el siguiente cronograma:

Publicación en página web de la Secretaría de Educación de San Andrés de la circular para iniciar <b>proceso de distribución de planta de cargos anual</b>	06 de marzo de 2026.
Consolidación de la información requerida para el desarrollo <b>proceso de distribución de planta de cargos anual</b> Planta a cargo del Rector(a) de la Institución Educativa.	Hasta el 11 de marzo de 2026.
Radicación a la Dirección del Personal por parte del Rector(a) de la Institución Educativa, de la documentación requerida: <b>(Únicamente a través de SAC y se numera con el siguiente orden y nombre)</b>  <b>Anexo 1.</b> Intensidad del plan de estudios y asignación académica de acuerdo con el formato adjunto, el cual no debe ser modificado. ( <i>Si la Institución cuenta con más de una sede con básica secundaria y media, se presenta un formato por cada sede.</i> ) <b>El formato se radica en Excel.</b>  <b>Anexo 2.</b> Relación de planta docente y directivo docente.  <b>Anexo 3.</b> Resolución de distribución de la asignación académica donde se incluye jornada laboral y horarios.	Hasta el 12 de marzo de 2026
Consolidación y análisis de la información radicada por los rectores a la Secretaría de Educación.	Hasta el 13 de marzo de 2026
Realización de mesas de trabajo entre la Secretaría de Educación y el Rector(a) de la Institución Educativa. <b>(Según cronograma adjunto a la presente circular)</b>	Del 16 al 20 de marzo de 2026
Consolidación y resultados del <b>proceso de distribución de planta de cargos anual.</b>	Hasta el 10 de abril de 2026
Expedición de Actos Administrativos de traslado o reubicación.	Hasta el 17 de abril de 2026



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaffoni  
Nit: 892.400.038-2

A continuación, se comparte el agendamiento de trabajo donde encontrará fecha, hora y lugar de la reunión de retroalimentación para cada Institución Educativa

16 Marzo	8:30 ? 10:00	OFICINA AREA DE CALIDAD	Técnico Industrial
16 Marzo	10:30 ? 12:00		Brooks Hill Bilingual School
17 Marzo	8:30 ? 10:00		Flowers Hill Bilingual School
17 Marzo	10:30 ? 12:00		Bolivariano
18 Marzo	8:30 ? 10:00		Sagrada Familia
18 marzo	10:30 ? 12:00		Antonia Santos
19 Marzo	8:30 ? 10:00		El Carmelo
19 Marzo	10:30 ? 12:00		Departamental Natania

Finalmente se anexa a este comunicado los formatos que deben ser debidamente diligenciados con la información solicitada.

Sin otro particular.

**Revisó:** Líder de Cobertura.

**Revisó:** Líder de Calidad Educativa.

**Revisó:** Líder de Infraestructura.

**Proyectó:** Líder del área de Talento Humano (Planta).

**Anexos:**

1. Formato Plan de estudios y asignación académica.
2. Formato relación de planta docente y directivo docente

Atentamente,

**RICARDO GORDON MAY**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**  
**DESPACHO**

Proyectó: ENID MARTINEZ FORBES  
Revisó: RICARDO GORDON MAY

Anexos: FORMATO ASIGNACIÓN ACADEMICA.xlsx  
FORMATO DISTRIBUCIÓN PLANTA.doc  
FORMATO INTENSIDAD PLAN DE ESTUDIO.xlsx

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE*  
*PBX (8)5130801 Telefax 5123466*  
*Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)*  
*San Andrés Isla, Colombia*